

## **INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN**

### **I.- Introducción**

Como consecuencia del incremento de productos financieros y de los mercados donde se negocian, la Unión Europea estima que se han de establecer unas normas comunes que proporcionen una mayor protección a los inversores en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Para dar cobertura a ese objetivo, se ha desarrollado una normativa conocida como **MiFID II** (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y Reglamento (UE) nº 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo) que regula la actuación de las entidades que prestan servicios de inversión o realizan actividades sobre instrumentos financieros.

En esta normativa se pone especial énfasis en la obligación de las empresas de inversión de disponer de una **Política de Ejecución** encaminada a ofrecer a sus clientes el mejor resultado posible en ejecución de órdenes.

Esta declaración tiene por objeto cubrir la exigencia normativa de dar conocimiento a los Clientes de los aspectos más relevantes que constituyen la **Política de Ejecución de INTERMONEY VALORES, SV, SA**.

### **II.- Ámbito de aplicación**

La Política de Ejecución es de aplicación a Clientes clasificados como Minoristas y Profesionales, según reglas de normativa MiFID II, cuando se preste un servicio de ejecución y/o recepción y transmisión de órdenes por cuenta del Cliente sobre los instrumentos financieros, para los que INTERMONEY VALORES, SV, SA esté debidamente autorizado, reconocidos como tales por MiFID.

INTERMONEY VALORES, SV, SA no se obliga a conseguir la “mejor ejecución” en relación a las órdenes provenientes de clientes clasificados como Contraparte Elegible.

### **III.- Política de Ejecución**

INTERMONEY VALORES, SV, SA ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible al ejecutar y/o recibir o transmitir a terceras entidades órdenes de Clientes sobre los instrumentos financieros recogidos en la normativa MiFID II.

En este sentido, INTERMONEY VALORES, SV, SA dispone de sistemas eficaces de ejecución óptima, incluida una política de ejecución que describe los principios que rigen la ejecución, los deberes y responsabilidades de INTERMONEY VALORES, SV, SA frente a sus Clientes en la ejecución y/o recepción y transmisión de órdenes.

Para la consecución de la mejor ejecución posible para sus clientes, INTERMONEY VALORES SV, SA tendrá en cuenta:

1.- Los factores como:

- Precio.
- Costes.

- Rapidez.
- Probabilidad de ejecución.
- Volumen y fiabilidad de liquidación.
- Cualquier otro que por sus características pueda influir en el resultado de ejecución.

Asimismo, se considerará el tipo de Cliente y las características de la orden.

## 2.- Los posibles centros de ejecución:

INTERMONEY VALORES, SV, SA seleccionará el centro de ejecución que en cada caso concreto permita a INTERMONEY VALORES, SV, SA cumplir con su política de ejecución.

A estos efectos se consideran centros de ejecución los siguientes:

- Mercados secundarios oficiales.
- Sistemas multilaterales de negociación.
- Internalizadores sistemáticos.

## 3.- En el caso de recibir una instrucción específica dada por el cliente con respecto a la forma de ejecutar una orden, INTERMONEY VALORES, SV, SA ejecutará la orden siguiendo dichas especificaciones, entendiéndose en este caso que la entidad cumple con sus obligaciones de actuación en interés del cliente.

## IV.- Importancia relativa de los factores en la ejecución

### a) Precio.

De entre los centros de ejecución posibles que reúnan condiciones de accesibilidad razonables para ejecutar una orden, INTERMONEY VALORES, SV, SA dará prioridad al factor precio entendiendo que el mismo reunirá las condiciones de liquidez suficientes.

### b) Costes de ejecución.

El concepto de resultado óptimo de ejecución se entenderá determinado en términos de contraprestación total, entendido como el precio y los costes relacionados con la ejecución. Estos costes pueden incluir: intermediación, compensación y liquidación, tasas del centro de ejecución y otros gastos de terceros necesarios para la ejecución de la orden.

### c) Rapidez, probabilidad de ejecución, volumen y fiabilidad de liquidación.

Estos factores serán tenidos en cuenta en función del instrumento financiero sobre el que se va a ejecutar la operación, ya que la valoración de estos factores vendrá condicionado por las características de los centros de ejecución donde puedan negociarse los instrumentos y por las características propias de cada producto.

## V.- Ejecución de órdenes

INTERMONEY VALORES, SV, SA, persiguiendo el mejor resultado posible de ejecución, podrá proceder a la ejecución de órdenes de clientes de forma directa o mediante la transmisión de las mismas a otros intermediarios.

### 1. Ejecución directa.

Para la ejecución directa INTERMONEY VALORES, SV, SA utilizará alguno de los Centros de Ejecución por tipo de instrumento financiero que se relacionan en el "Anexo I".

## **2. Transmisión de órdenes a terceros**

INTERMONEY VALORES, SV, SA transmitirá a otros intermediarios órdenes de clientes para su ejecución, sólo cuando no tenga acceso directo a los centros de ejecución apropiados para conseguir la mejor ejecución posible.

En estos casos, INTERMONEY VALORES, SV, SA adoptará las siguientes medidas:

- Verificará que los intermediarios elegidos han establecido, a su vez, políticas de ejecución que permitan a INTERMONEY VALORES, SV, SA cumplir con su propia política de ejecución óptima.
- INTERMONEY VALORES, SV, SA seleccionará como intermediario a aquel que pueda demostrar que está en disposición de obtener unos resultados iguales o mejores que otro intermediario alternativo respecto de la ejecución óptima.
- Establecerá acuerdos de ejecución con uno o varios intermediarios.

### **VI.- Aceptación de la política de ejecución**

La normativa MIFID exige que INTERMONEY VALORES, SV, SA obtenga de su cliente el previo consentimiento a su Política de Ejecución antes de proceder a la ejecución de cualquier orden dada por él.

A tal efecto, se entenderá que INTERMONEY VALORES, SV, SA obtendrá de sus clientes el citado consentimiento previo, bien por medio de documentación contractual específica, o bien si, una vez recibida por el cliente la información sobre la Política de Ejecución, el cliente transmite una orden para su ejecución sin manifestar objeción alguna a dicha información.

### **VII.- Revisión de la Política de Ejecución**

INTERMONEY VALORES, SV, SA revisará regularmente, y como mínimo una vez al trimestre, la eficacia de su Política de Ejecución con el objeto de detectar y, en su caso, corregir posibles deficiencias en la aplicación de la misma.

Asimismo, supervisará y comprobará periódicamente que los Centros de Ejecución y los Intermediarios cumplen con los criterios que permiten obtener los mejores resultados posibles de forma sistemática para sus Clientes.

Los Clientes serán debidamente informados de cualquier cambio significativo en la Política de Ejecución de órdenes descrita en este documento, no considerándose necesariamente como tal la inclusión o exclusión de algún Centro de Ejecución, Intermediario o Instrumento.

**ANEXO (del documento del anexo VII)**  
**CENTROS DE EJECUCIÓN E INTERMEDIARIOS ACTUALES**

**Centros de ejecución de DEUDA PÚBLICA (Reino de España)**

Intermoney VALORES, SV, SA es miembro de SEND (Sistema Electrónico de Negociación de Deuda) que es una plataforma de negociación para clientes minoristas sobre deuda pública o corporativa española.

**Centros de ejecución de ACCIONES**

Producto	Centro de Ejecución	Descripción	Acceso
<b>ACCIONES</b>	NYSE - Euronext	Paris, Lisboa, Bruselas, Amsterdam	Directo
	Xetra	Bolsa Alemana	Directo
	BME - Madrid	Bolsas de Madrid	Directo
	MTA	Bolsa Italiana	Intermediario.
	LSE (SETS)	Bolsa de Londres	Intermediario
	Swiss Exchange (Virt-X, SWX)	Bolsa de Suiza	Intermediario
	ISE (Irish Stock Exchange)	Bolsa de Dublín	Intermediario
	Vienna Stock Exchange	Bolsa de Viena	Intermediario
	ATHEX – Atenas	Bolsa de Atenas	Intermediario
	OMX – Estocolmo	Bolsa de Estocolmo	Intermediario
	OSE (Oslo Stock Exchange)	Bolsa de Oslo	Intermediario
	OMX – Copenhague	Bolsa de Copenhague	Intermediario
	OMX – Helsinki	Bolsa de Helsinki	Intermediario
	Nyse / Nasdaq / Amex/ Pink / Sheet / Bulletin	USA	Intermediario
	Toronto Stock Exchange	Bolsa de Toronto	Intermediario
	ASX	Bolsa Australiana	Intermediario
	HSI	Bolsa de Hong Kong	Intermediario
	TSE	Bolsa de Tokio	Intermediario
	JSE	Bolsa de Johannesburgo	Intermediario
	SGX	Bolsa de Singapur	Intermediario
<b>Sistemas Multilaterales de Negociación</b>			
	Aquis / Bats / Chi-X / Instinet / Posit / Turquoise	Multibolsas	Intermediario
	Bloomberg (BMTF – BTFE)	Sistema Multilateral de Negociación	Directo
	TP ICAP EU MTF	Sistema Multilateral de Negociación	Directo

**Centros de ejecución de OPCIONES Y FUTUROS**

Producto	Centro de Ejecución	Descripción	Acceso
<b>OPCIONES Y FUTUROS</b>	MEFF	España	Intermediario
	EUREX	Alemania y Suiza	Intermediario
	ICE Futures Europe	Londres	Intermediario
	NYSE EURONEXT	Amsterdam, Bruselas, París y Portugal	Intermediario
	CBOE	Future Exchange USA	Intermediario
	CBOT	Chicago Board Of Trading	Intermediario
	CME	Chicago Mercantile Exchange	Intermediario
	COMEX	Commodity Exchange	Intermediario
	Italian Exchange Option and Future	Italia	Intermediario
	MFE	Canada	Intermediario
	SIMEX	Singapur	Intermediario
	OSAKA	Japón	Intermediario

Los intermediarios empleados por INTERMONEY VALORES, SV, SA para acceder a los mercados en los que no es miembro son:

RBC CAPITAL MARKETS  
&K Securities

VIRTU ITG, LLC.  
BANCA IMI

CIMD, SV, SA  
COWEN AND COMPANY LLC

NEWEDGE